



Mayo 20 2025

*César Manuel Almon*

*[Signature]*

*MADERAS*

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0315/05/25

Oficio N°: UARRN.LP-08-2025/1515

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de mayo de 2025

### ROBERTO MENDOZA BELTRAN Y/O MADERAS Y MATERIALES SANTA MONICA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MADERAS Y MATERIALES SANTA MONICA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2000/3539 de fecha 06 de Junio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08019MEB001** ubicado en KM. 9.5 CARR. A CUAUHTEMOC, COL. LAS ANIMAS,, C.P. Chihuahua Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , 97.26 Metros cúbicos	5	1	5	28927912	28927916	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA**

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Oficina de representación de protección ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.











VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

PRODUCTO	MADERA ASERRADA PINO		
Existencia		Unidad de medida:	
Final:	0.000	METROS CUBICOS ASERRADOS	FECHA VARIAS

Registro de salidas

Fecha	Folio autorizado y de imprenta recibido	Destinatario y código de identificación	Tipo de Producto	Cantidad
		VENTA AL MENUDEO, SE TRATA DE UNA MADERERIA		
		VENTA AL PUBLICO EN GENERAL		
		DIMENSIONADO, ETC.		
Total	6			

Coefficiente de transformacion obtenido: 55 % NO APLICA 0.000

~~GIBRIANO OLIVAS LEDEZMA~~  
 ROBERTO MENDOZA BELTRAN  
 P.P. *[Signature]*



SEMARNAT  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Contacto:  
 Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,  
 Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal  
 C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 96 09 00



